

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

CÓDIGO	CQM-DO-DE-008		
VERSIÓN	1		
FECHA	22/04/2022		

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

CONSORCIO QUTUB MINAR SAS se compromete a instaurar actividades de promoción y prevención de accidentes en vía pública, por tanto, todas las personas que laboran en la organización deben ser partícipes de las actividades que se demande para prevenir accidentalidad en la vía. Esto con el fin de evitar incidentes y accidentes que puedan afectar la integridad física, mental y social de los funcionarios, contratistas, la comunidad en general y el medio ambiente. Se establecen estrategias de concientización y formación a los trabajadores por medio de capacitaciones en temas relacionados con la accidentabilidad vial, normas de tránsito, señalización y utilización del lenguaje vial tanto para vehículos bicicletas, carros, motos y de más.

Para cumplir con este compromiso CONSORCIO QUTUB MINAR SAS hace las siguientes indicaciones:

- Es de carácter obligatorio para todo el personal, el cumplimiento de las Regulaciones, Normas de Tránsito y Transporte, Especificaciones Técnicas de transporte que rijan en el Territorio Nacional y otras que suscriba la organización como las de la comunidad y clientes en lo relacionado con Tránsito, Movilidad y Seguridad Vial.
- 2. Es necesario que se aplique los valores de **Cortesía** y **Respeto** por parte de toda persona que realice actividades para o en nombre de la organización frente a los conductores y usuarios de la vía.
- 3. Está prohibido movilizar sin autorización al personal que no labore para o en nombre de la organización en ninguno de los vehículos de la misma, así como transportar equipos, herramientas, mercancías y demás artículos ajenos a la organización sin registros de autorización de CONSORCIO QUTUB MINAR SAS.
- 4. Es de carácter obligatorio que todo conductor u operador que labore para o en nombre de CONSORCIO QUTUB MINAR SAS cuente con documentos que acrediten los conocimientos básicos para realizar cada una de las actividades de operación (en la motocicleta, y vehículo), Manejo Defensivo y específicos como atención de emergencias.
- 5. Está prohibido conducir vehículos de la organización bajo los efectos de bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas, o consumiendo derivados del tabaco.
- 6. Todo conductor al servicio de la organización está en la obligación de reportar de forma inmediata al área de administración cualquier incidente o daño detectado y dejar registro escrito y fotográfico si aplica.
- 7. Todo empleado, contratista o subcontratista debe tener puesto el cinturón de seguridad siempre que conduzca por corto que sea el desplazamiento y es el responsable de que cada ocupante del vehículo lo use de manera correcta, apropiada y segura en todo momento.
- 8. Se deben respetar los límites de velocidad establecidos por las autoridades.

La violación a cualquier lineamiento de esta política u oposición a inspección se considerará una falta grave y en consecuencia la organización puede adoptar medidas disciplinarias que, teniendo en cuenta una investigación previa, pueden dar por terminado el contrato por justa causa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y la Ley, según sea el caso.

La gerencia destinará los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a esta política.

Jorge Villate C. Gerente General

Fecha: 17 de Mayo de 2022



POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

CÓDIGO	CQM-DO-DE-008		
VERSIÓN	1		
FECHA	22/04/2022		

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	CAMBIOS REALIZADOS	REALIZA	REVISA	APRUEBA
1	22/04/2022	Creación de la política	Sandra Paez	Andres Gutierrez	Jorge Villate Isaza
1	25/10/2024	Revisión de la política	Diana Carpio	Sara Vertel	Jorge Villate Isaza
1	23/01/2025	Revisión de la política	Diana Carpio	Sara Vertel	Jorge Villate Isaza